

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA

Palacio Municipal

[jrpmaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jrpmaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Móvil: 317 436 4334

Jerusalén, 28 de abril de 2021  
Oficio No. 00088

Señor

**GUILLEMO ENRIQUE GONZALÉZ BERNAL**  
Alcalde Municipal de Jerusalén Cundinamarca.

Proceso : EJECUTIVO – EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA  
Radicado : 253684089001 2018 00081 00  
Demandantes : MARÍA RUBIELA GARZÓN VILLABÓN C.C.No.21.017.345  
HERNÁNDO AVENDAÑO WELFAR C.C.No.3.063.199  
Demandado : ARQUICOL CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN E.U.  
NIT. No.830.071.745-3

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) proferido en el asunto de la referencia, se **DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LA CANCELACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES** que recaían en los productos de contratos, convenio y/o cuentas por pagar o cualquier otro título que le deba el **MUNICIPIO DE JERUSALÉN** al aquí ejecutado, lo anterior a fin de que se cancele los registros que se haya efectuado en esa entidad.

La medida se comunicó mediante Oficio No.0055 del 25 de marzo de 2021.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**KATHERINE JIMÉNEZ CUBILLOS**  
Secretaria

